



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 2 de agosto de 2024
TR. N.º 0576-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 2 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0576-2024-R-UNALM. - La Molina, 2 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0425-2018-R-UNALM, de fecha 23 de julio de 2018, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado de la Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de Red, para los Servicios de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima”; con un monto de Inversión de S/ 5 667 991.97 (Cinco millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos noventa y uno con 97/100 soles); Que, mediante Comunicación N.º 1876-2024/DIGA, de fecha 1 de agosto de 2024, el director(e) general de administración, solicita la rectificación de la Resolución N.º 0425-2018-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0425-2018-R-UNALM, en el extremo concerniente a la fecha de emisión de la resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

La Molina, **03 de agosto** de 2018
TR. N.º 0425-2018-R-UNALM

DEBE DECIR:

La Molina, **23 de julio** de 2018
TR. N.º 0425-2018-R-UNALM

ARTÍCULO 2. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,UPP,UFI,DIGA